

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La Cámara de Diputados de la Nación**

#### **RESUELVE:**

I.- Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Conferencia de WASLI (Asociación Mundial de Intérpretes de Lenguas de Señas), Región Latinoamérica y el Caribe, a celebrarse por primera vez en la ciudad de Buenos Aires del 8 al 12 de julio de 2025, promoviendo así la Lengua de Señas en la Argentina, como también fomentando la capacitación, investigación y profesionalización de sus intérpretes.

II.- Reafirmar el compromiso de esta Cámara de Diputados en difundir y promover todas aquellas acciones, actividades y propuestas que contribuyan a la inclusión e integración de las personas con discapacidad.

|

**Eduardo F. Valdés**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La *Asociación Argentina de Intérpretes de Lengua de Señas (AAILS)* es una asociación civil sin fines de lucro, creada en el año 2018, que nuclea intérpretes de lenguas de señas de todo el país y, a su vez, integra a la *Asociación Mundial de Intérpretes de Lenguas de Señas (WASLI)*. En virtud de ello, dan cuenta de la Conferencia Regional de WASLI a realizarse del 8 al 12 de julio de 2025, por primera vez en la ciudad de Buenos Aires y solicitan que la misma sea declarada de interés por la Honorable Cámara de Diputados.

La AAILS viene realizando acciones en todo el país de promoción de la profesionalización de los intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA), como también impulsando la capacitación, la investigación y el resguardo de sus condiciones profesionales, ya que resulta necesario lograr una mayor visibilización de la figura y rol de los intérpretes.

La AAILS también informa cuáles serán los objetivos principales de la conferencia, siendo estos:

- 1. Fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos entre traductores e intérpretes de lenguas de señas y guía intérpretes de la región.*
- 2. Promover la investigación y el desarrollo de mejores prácticas en la traducción e interpretación de lenguas de señas.*
- 3. Sensibilizar a la sociedad, a los organismos nacionales y regionales sobre la importancia de la accesibilidad y la inclusión de las personas sordas y sordociegas.*
- 4. Fortalecer la cooperación regional en el ámbito de la traducción e interpretación de lenguas de señas.*

Cabe mencionar que el 13 de abril de 2023 se sancionó la Ley 27.710 de Lengua de Señas Argentina con el objeto de "*reconocer a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como una lengua natural y originaria que conforma un legado histórico inmaterial como parte de*

*la identidad lingüística y la herencia cultural de las personas sordas en todo el territorio de la Nación Argentina, y que garantiza su participación e inclusión plena, como así también de las personas que, por cualquier motivo, elijan comunicarse en dicha lengua.*

*La norma también definió a la LSA como "como aquella que se transmite en la modalidad visoespacial. La LSA posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del castellano. Al ser visual, la LSA es completamente accesible desde el punto de vista perceptual para las personas sordas, como así también para todas las personas que, por cualquier motivo, elijan utilizar la LSA para comunicarse, transmitir sus deseos e intereses, informarse, defender sus derechos y construir una identidad lingüística y cultural positiva que les permita participar y trascender plenamente en todos los aspectos de la vida social."*

Es importante que el Honorable Congreso de la Nación, y en particular la Comisión de Discapacidad que integro, fomente, difunda y promueva todas aquellas acciones, propuestas y proyectos que contribuyan día a día a lograr una verdadera inclusión e integración de las personas con discapacidad, cumpliendo así con el compromiso asumido por el Estado Argentino en la defensa y protección de los derechos de las personas con discapacidad, conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378 y de jerarquía constitucional otorgada por la Ley N° 27.044.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen en la presente resolución

**Eduardo F. Valdés**  
**Diputado Nacional**